

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00138-00
Demandante	COOMEVA E.P.S. S.A.
Demandado	MUNICIPIO DE RIONEGRO
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTO ADMINISTRATIVO
Asunto	Decreta Pruebas

El Despacho en aplicación a lo previsto en la Ley 393 de 1997 procede a decretar las pruebas dentro de la acción de la referencia así:

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

#### DOCUMENTAL

En los términos y condiciones establecidas por la ley téngase como prueba al momento de fallar, los documentos acompañados con la presentación de la acción.

### PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE RIONEGRO:

No hay lugar al decreto de prueba alguna teniéndose en cuenta que el ente territorial accionado, no dio contestación a la acción dentro del término de ley concedido para ello.

### PRUEBAS DE OFICIO

Por secretaría líbrese oficios a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro Antioquia, para que se sirvan remitir a este despacho copia del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso, en especial copia de la Resolución # 765 del 14 de diciembre de 2012, con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO